

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
08 AGO. 2023
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oax; a 08 de agosto de 2023.

OFICIO: HCEO/LXV/DCTB/00142/2023

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
08 AGO 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Clelia Toledo Bernal** y el **Diputado Luis Alfonso Silva Romo**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción 1, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a su consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE PROMUEVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA OXAQUEÑA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE O BINACIONAL.**

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA NORTE)

DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL
DISTRITO XIX SALINA CRUZ



**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ;
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Clelia Toledo Bernal, Diputada integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción 1, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto expongo:

Que, por su conducto presento ante esta soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE PROMUEVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE O BINACIONAL**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde la antigüedad el ser humano ha estado en constante tránsito. Algunas personas se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar. Otros se van para escapar de conflictos, persecuciones, del terrorismo, de violaciones o abusos de los derechos humanos. Algunos lo hacen debido a los efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales.¹

Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), define a un migrante como cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente.

La migración puede definirse de diversas formas; la definición más aceptada según la Organización Mundial de las Naciones Unidas, es el cambio de

¹ <https://www.un.org/es/global-issues/migration>



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

residencia que implica el traspaso de algún límite geográfico u administrativo debidamente definido.

En este contexto, si el límite que se cruza es de carácter internacional (frontera entre países), la migración pasa a denominarse "migración internacional"; si el límite que se atraviesa corresponde a algún tipo de demarcación debidamente reconocida dentro de un país (entre divisiones administrativas, entre área urbana y rural, etc.), la migración pasa denominarse "migración interna".

Ahora bien, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) destaca, que nuestro Estado de Oaxaca tiene un alto grado de intensidad migratoria, por ello considera que es una de las seis entidades con mayor migración a nivel nacional, donde de acuerdo a datos de la Dirección General de Población (DIGEPO) la mayor parte de las personas migrantes lo hacen hacia el País vecino de Estados Unidos de América.

En este sentido, es importante mencionar que la CONAPO refiere que, los municipios del Estado de Oaxaca que alcanzan el mayor grado de intensidad migratoria se encuentran ubicados en dos regiones; la Mixteca y los Valles Centrales, de los cuales 53 municipios presentan muy alto grado de intensidad migratoria, 100 se encuentran en niveles altos y 133 en un nivel medio.

Por otra parte, es necesario resaltar que la participación política de migrantes en la construcción de la democracia oaxaqueña ha sido relevante, ya que según cifras de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que elabora el Instituto Nacional Electoral, en la elección del año 2018 se registraron en esta lista 8716 personas residentes en el extranjero.

El 11 de agosto del año 2021 fue aprobado el Decreto 2622 por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 25 de septiembre del mismo año, este Decreto dio paso a la creación de la figura de la Diputación Migrante o Binacional por el principio de representación proporcional.

Posteriormente, el día 15 de septiembre de 2021 el Honorable Congreso del Estado expidió el Decreto Número 2708, el cual fue publicado en el Periódico Oficial el 23 de octubre de 2021, por el que se realizaron diversas reformas y adiciones a la LIPEEO para normar la figura de la Diputación Migrante o Binacional en el Estado de Oaxaca; la creación de la Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca del IEEPCO; y la Comisión Permanente de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca.

De lo anterior, la importancia de que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca realice a la brevedad lo establecido en la fracción XII del artículo 31 y en la fracción XXI del artículo 32



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y con ello garantice el pleno goce de los derechos político electorales de la ciudadanía oaxaqueña residente en el extranjero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de acuerdo:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE PROMUEVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE O BINACIONAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax. a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ACORDADO Y ASENTADO
"RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA NORTE)

DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL
DISTRITO XIX SALINA CRUZ

